



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 6 de Marzo de 2018

Ref.: Exp. CM DGCC N° 199/17-0 – Licitación Pública N° 27/2017 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, renovación y mantenimiento de licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de siete millones cuatrocientos dieciséis mil pesos (\$ 7.416.000,00).

A fs. 1/20 y a fs. 52/146 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de adquirir e instalar los elementos de que trata el presente, incorporándose el anteproyecto de Pliegos de Condiciones Particulares. La Dirección General de Informática y Tecnología incluye a fs. 13/15 el presupuesto estimado.

A fs. 28 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs. 29/36), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 37/40) y el modelo de publicación (fs. 41).

A fs. 43 se aprecia la constancia 470/11-2017 del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria.

A fs. 46 la Dirección General de Informática y Tecnología manifiesta su conformidad con los Pliegos de la presente licitación.

De fs. 152/154 surge el Dictamen N° 8008/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 158/164 se incluye la Resolución OAyF N° 319/2017 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 27/2017; aprobando el

C. M.
411



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 8 de Febrero de 2018, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

A fs. 166/169 se deja constancia de la reasignación presupuestaria para el presupuesto 2018.

De fs. 170 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y del responsable técnico.

A fs. 171/197 se aprecian las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 319/2017, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

A fs. 198/201 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 204/205 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 1/2018, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.

A fs. 384 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de una póliza de caución presentada por un oferente, para su guarda.

A fs. 385/394 obra el resultado de las consultas del estado registral de los oferentes ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Comisión.

A fs. 395 se incorpora una consulta efectuada por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En fs. 396/399 se incorpora la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma.

A fs. 400 se halla una nota dirigida a un oferente por esta Comisión, solicitándole regularice su situación ante la A.F.I.P., la que fue notificada por correo electrónico obrante a fs. 401.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 403 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección de Informática y Tecnología. A fs. 405 se agrega el informe técnico correspondiente.

OFERTAS:

1. BLUE PATAGON S.R.L.:

CUIT: 30-71052163-4

Domicilio: Av. del Libertador 6966 - piso 11 - A y B – C.A.B.A.

Tel: 4787-6905/4896-4491

C.E.: mirta_gatta@bluepatagon.com

A fs. 239 presenta su propuesta económica. La misma, que está referida solamente al Renglón N° 11, asciende a un total de trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 319.440,00).

A fs. 212 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

De fs. 214 y 220 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

De fs. 216 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 6209, presentado por el oferente y vigente a la fecha de apertura, que se complementa con el Certificado N° 9222, a fs. 395, agregado por esta Comisión.

A fs. 218/219, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 222/232 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

De fs. 233 a fs. 238, se agregan especificaciones comerciales y técnicas.

A fs. 385/387 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En fs. 397 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “tiene deuda”.

A fs. 400 se incorpora la nota enviada al oferente solicitando regularice su situación ante el fisco. La respuesta se agrega a fs. 407. A fs. 409 se agrega el resultado de la nueva consulta efectuada en el marco de la RG AFIP N° 4164/2017 de la que surge que la firma “no tiene deuda”

A fs. 405 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la oferta de la firma “(...) cumple con lo solicitado en el Pliego correspondiente.”.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

2. ARQUICAD S.R.L.

CUIT: 30-62886176-1

Domicilio: Av. Santa Fé 1863 – piso 3° – C.A.B.A.

Tel: 4811-1733/4815-1822

C.E.: felitti@arquicad.com

A fs. 244/249 presenta su propuesta económica con dos variantes que abarcan exclusivamente los renglones 2, 3, 4, 5 y 10. La denominada “Alternativa 1” asciende a un total de tres millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 33/100 (3.797.641,33). La denominada “Alternativa 2” asciende a cuatro millones sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 82/100 (\$ 4.061.442,82). Ambas alternativas

El oferente NO constituyó la garantía de oferta conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 250 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 263vta./264vta., obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 275/291 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 388/390 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. De allí surgen la dirección de correo electrónico y el domicilio de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

En fs. 398 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

Atento a la condición de insubsanabilidad del incumplimiento en la presentación de la garantía de oferta, expresado en el segundo párrafo de este apartado, esta Comisión no requirió la subsanación de aquellos puntos que así lo hubieran permitido.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

3. DATASTAR ARGENTINA S.A.

CUIT: 3330-70202483-4

Domicilio: Av. Almagro 63 – C.A.B.A.

Tel: 5252-4900

C.E.: arlic@datastar.com.ar

A fs. 378 presenta su propuesta económica. La misma, que está referida solamente al Renglón N° 12, asciende a un total de tres millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos doce pesos (\$ 3.681.812,00).

Conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 650729 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 382/383.

A fs. 314 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

De fs. 357/359 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

De fs. 368 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 370/371, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 373 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 51521, vigente a la fecha de la apertura.

En fs. 375/376 se agrega la “Propuesta Técnica”.

A fs. 391/394 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

En fs. 399 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

A fs. 405 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la oferta de la firma “(...) cumple con lo solicitado en el Pliego correspondiente.”

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 27/2017, resulta que:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ARQUICAD S.R.L. ha presentado una **oferta no admisible**.
- BLUE PATAGON S.R.L. y DATASTAR ARGENTINA S.A., han presentado **ofertas admisibles** para los renglones 11 y 12, respectivamente. Dichas ofertas se encuentran, además, por debajo del presupuesto oficial.

No obstante lo expresado, la oferta de la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. que asciende a tres millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos doce pesos (\$ 3.681.812,00) se encuentra un treinta con 59/100 por ciento (30,59 %) por encima del presupuesto oficial previsto para el renglón 12, por lo cual esta Comisión considera que es una **oferta inconveniente** a la luz del artículo 106 del Decreto Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares, “La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo...”

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde:

- 1) Preadjudicar el Renglón 11 a la firma BLUE PATAGON S.R.L. por un total de trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 319.440,00).
- 2) Declarar fracasados los Renglones 2, 3, 4, 5, 10 y 12 por resultar no admisibles o inconvenientes las ofertas recibidas para los mismos.
- 3) Declarar desiertos los Renglones 1, 6, 7, 8 y 9 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

Gabriel Robirosa

Adrián Costantino

Javiera Graziano